



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Christian Puebla Castillo

Los Lagos, 11 de marzo de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar labores de Inspector de patio, Apoyo Sala de Enlaces, en escuela Nueva Collilefu.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 408

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **Christian Puebla Castillo**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)


DIRECTOR
DE CONTROL
CONTROL

GTT/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, a un día del mes de marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde(s) don GERARDO TORRES TOLEDO, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y don **CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Paillaco, Egresado Ingeniería Ejecución de Informática, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a con Don **CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO**, Egresado Ingeniería Ejecución de Informática, que consiste en **INSPECTOR DE PATIO, APOYO SALA DE ENLACES en Escuela Nueva Collilelfu** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva Collilelfu al Señor CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO, realizará su labor desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2016 obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la Escuela Nueva Collilelfu Sra. Ximena Olave Horstmeier, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y final debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO, la suma de \$524.850.- (Quinientos veinte y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la Boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de Actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde GERARDO TORRES TOLEDO.


CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO
EGRESADO DE EJECUCIÓN DE INFORMÁTICA
RUT: N° 12.666.718-3


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (s)
RUT: N° 13.693.170-9


ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
PROFESOR DE EDUCACION BÁSICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

CHRISTIAN ALONSO PUEBLA CASTILLO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con Domicilio en [REDACTED] la ciudad de Paillaco viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la Administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de Juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 01 de Marzo de 2016.-